



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 0242-2014-UNAM

Moquegua, 07 de mayo del 2014

VISTO:

El Informe N° 132-2014-OIGP/UNAM de fecha 06 de febrero de 2014; Informe N° 124-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 24 de marzo de 2014; Informe N° 201-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de marzo de 2014; Informe N° 419-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 29 de abril de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/05/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 132-2014-OIGP/UNAM de fecha 06 de febrero de 2014, la Ing. Luz León Zapata- Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, se haga efectivo el pago de s/. 4,800.00 nuevos soles a favor del Ing. Mecánico Electricista MATEO ALEJANDRO SALINAS MENA, quien realizó las labores como responsable Técnico del subcomponente: Unidades Móviles del Proyecto: "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", de acuerdo a la Resolución C.O. N° 489-A-2013-UNAM, dado que ya se convocó a Licitación Pública mediante Convenio UNAM-OEI y se cumplieron los objetivos del Contrato.

Que, mediante Informe N° 124-2014-ORH/VIPAD/UNAM de fecha 24 de marzo de 2014, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos observa que se verificó el registro de asistencia donde no existe registro alguno en la fecha indicada según Resolución de contrato, asimismo no es posible seguir con los trámites ya que no se evidencia en el documento de petición de pago la presentación del Informe, así como la conformidad respectiva del mismo.

Que, se tiene el Informe N° 201-2014-OPD/UNAM de fecha 27 de marzo de 2014, donde el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal correspondiente por el servicio profesional de Asesoría Técnica del Ing. Mecánico-Electricista Mateo Alejandro Salinas Mena para la adquisición de Unidades Móviles a través del convenio con la OEI.

Que, contamos con el Informe N° 419-2014-OIGP/UNAM/frmp de fecha 29 de abril del 2014, del Ing. Francisco Raúl Mantilla Pari quien remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora las razones por las que se debe cambiar la modalidad de contrato del D.Leg. N° 276- Inversiones por las características y forma de servicio, por las de Locación de servicio, por su labor en realizar y monitorear la adquisición de dichas unidades móviles ante la OEI y Convenio UNAM, la misma que su sede está en la ciudad de Lima, por consiguiente el servicio es de coordinación tanto en la ciudad de Lima como en Moquegua, lo cual se deduce que no está sujeto a marcación de asistencia diaria para el control de personal, y se está contratando por resultados de trabajo.

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05/05/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución C.O. N° 489-A-2013-UNAM de fecha 21 de noviembre de 2013, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

APROBAR la contratación bajo la modalidad de Locación de servicios del Ing. Mecánico Electricista MATEO ALEJANDRO SALINAS MENA como responsable Técnico del Sub Componente Adquisición de Unidades Móviles del proyecto Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, por un monto de s/. 4,800.00 nuevos soles,

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 4,800.00 nuevos soles, a favor del Ing. Mecánico Electricista MATEO ALEJANDRO SALINAS MENA, del ejercicio presupuestal 2013, por los servicios prestados en la adquisición de Unidades Móviles a través del Convenio con la OEI, tal como se aprecia de la Certificación Presupuestal que se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Gasto por la contratación de servicio	043	268143	18	4,800.00	411

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a Vicepresidencia Administrativa, las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE CHISSE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alondes Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)